

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LA **C.P. DANIELA ELIZABETH BUSTAMANTE TREJO**, EN SU CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA EL **C. DIRK JULES MARIA MEHUYS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

**I.- Declara "LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la C.P. DANIELA ELIZABETH BUSTAMANTE TREJO:

- a). Que su representada es un organismo publico descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurfdi'ca, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que le confiere la Ley Organica de tech a 27 de Juni'o del 2007.
- b). Sgue manffestando la C.P. DANIELA ELIZABETH BUSTAMANTE TREJO que la personalidad con que comparece la acred'ta con Poder Especial para celebrar y suscribir contratos laborales, otorgado con fecha 15 de Noviembre del 2022 ante late de la Lie. ROSALINDA RAMOS RIOS Notario Publico No. 13, en ejerdcio para Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadasni en forma algunalimitadas.
- c). Que su representada requiere personal capadtadoy con experiencia en el area de CATEDRA.
- d). Que su dom'idlio para efectos del presente, lo es Escorza # 900 de esta Ciudad de Chihuahua, Chih..

ELIMINADO: Un párrafo con cuatro renglones. Fundamento legal: Artículos 5, fr. VI y 16, fr. III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y 128, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de contener datos personales a los cuales solo puede tener acceso su titular y/o representante legal.

**III.-Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con laque comparecen a celebrar el presente instrumento y se obligan a cumplirlo en todas sus partes, suj'etandolo alas siguientes:**

### CLAUSU LAS

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD, ademas de lo estadeddo en la declaracidn primera, fene como fundon fundamental la de brindar a la sociedad en general el servicio de estudios academicos profesionales y posgrado entre otras, y para ello requiere delos servidos de EL PRESTADOR yque consisten basicamene en lo Sigiente **IMPARTIR EL MODULO I DEL DIPLOMADO DE ALEMAN MODAUDAD PRESENCIAL** de la misma forma manfiesta EL PRESTADOR que no presta sus servidos de manera exdusiva para la Universidad Autonoma de Chihuahua.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR manifiesta tener la experienda, conodmientos tecnicos y profesionales necesarios pararealizar el trabajo que se consigna en la clausula que antecede, aceptando en su casoquela UNIVERSIDAD podradar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna si no se cumplen de manera satisfactoria los servidos ya descritos.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR de comun acuerdofijan que los honorarios profesionales seran cubiertos con la cantidad de \$ **9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.NJ COMO PAGO UNICO** . LA UNIVERSIDAD dedudra de dichas cantdades las retendones que la Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga en su caracter de prestatafio de servidos profesionales indepen dientes con la misma periodiddad con que se

efectúe el pago de honorarios correspondiente, mismos que serán cubiertos con recursos administrados por **UNIDAD CENTRAL.**

**CUARTA.-** Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo laboral entre LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el Código Civil del Estado de Chihuahua.

**QUINTA.-** Ambas partes son conformes que la vigencia del presente contrato y consecuentemente los servicios profesionales, será única y exclusivamente por el periodo del **19 de Febrero del 2024** al **22 de Marzo del 2024**, sin embargo podrá darse por terminado anticipadamente con 10 días hábiles de anticipación si así conviene a cualquiera de las partes sin necesidad de mayor formalidad que la de avisar por escrito. \_

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan que para cualquier situación de duda o interpretación del contenido de este contrato, lo sujetan al diálogo común y en su caso a la posibilidad de modificar su contenido, renunciando siempre y en todo momento a la jurisdicción de cualquier Tribunal Civil fuera de esta localidad.

Leído que fue el presente contrato y conscientes de su alcance y valor, se ratifica y suscribe en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 19 de Marzo del 2024 .

 **LA UNIVERSIDAD**

 **C.P. DANIELA ELIZABETH BUSTAMANTE TREJO**  
**APODERADO LEGAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

 **EL PRESTADOR**

 **C. DIRK JULES MARIA MEHUYS**